



**VISTO:**

El Expediente N° 12391/21, iniciado la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, solicitando la eximición del pago del Impuesto Automotor, correspondiente a los siguientes rodados dominio OIS - 199, por los periodos de 2017 al 2021 y años subsiguientes correspondiente al camión autobomba, acompañando documentación pertinente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la oficina de Rentas interviene a fojas 3 a 31, solicitando se considere la condonación y eximición por los años 2017 a 2020 y eximición por el año 2021 del dominio aludido en concepto de “Impuesto Automotor” de acuerdo a la normativa vigente en Arba.

Que el Artículo 243 inciso b) Capítulo II, Título III del Código Fiscal Ley 10397 Texto Ordenado vigente establece que están exentos de este impuesto “...b) los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente...”

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere dar curso favorable y condonar la deuda en concepto de “Impuesto del Automotor” correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del dominio OIS – 199 y otorgar la exención del dominio de referencia por el concepto mencionado correspondiente al año 2021.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6297**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a condonar la deuda que registra la Asociación Bomberos Voluntarios de Cañada Seca en concepto de Impuesto a los Automotores Descentralizado correspondiente al rodado camión autobomba marca Volvo, modelo 2000, dominio OIS - 199; correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por las razones expuestas en el exordio.



**ARTÍCULO 2º:** Exímase del pago del “Impuesto Automotor Descentralizado” por el ejercicio 2021 al rodado camión autobomba marca Volvo, modelo 2000, dominio OIS – 199, inscripto a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, por las razones expuestas ut supra.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.